

## A C T A

En Zaragoza siendo las 12:00 horas, del día 1 de marzo de 2017, se reúnen en el Salón de Recepciones, sito en la segunda planta de la Casa Consistorial, con objeto de constituir la Mesa de Contratación para la adjudicación, mediante licitación por procedimiento abierto, del **Contrato de Obras para la construcción de la nueva I.D.E. "Arcosur" de Zaragoza (Ref. DEP 10-2016)**, bajo la Presidencia de D. José Ignacio Martínez Castelló y con la asistencia de D. Luis Jiménez Abad, Secretario del Consejo de Administración, D<sup>a</sup> Elisa Floriá Murillo, por la Intervención General, D. Ángel Lorén Villa, Consejero de la Sociedad por el Grupo Municipal del Partido Popular, D. José Antonio Martín Espíldora, Director Gerente de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U., y D<sup>a</sup>. Nieves Ordóñez Albendín, Jefe Departamento de Administración, en calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación.

Asimismo, en calidad de Técnicos asisten D. José Pelegrín Paracuellos, Jefe del Departamento de Actividades y Programas y D. Roberto Bello Muñoz, Jefe de la Sección de Conservación del Ayuntamiento de Zaragoza, ambos con voz pero sin voto.

Se procede al examen de la documentación administrativa presentada por los doce licitadores presentados en los Sobres 1 y una vez revisada la misma se comprueba que:

Proposición 1.- **KAYINCO SIX, S.L.L.** Deberá subsanar la siguiente documentación:

1. Falta copia debidamente compulsada o legitimada del DNI del Administrador (cláusula 13.1.c) del pliego de cláusulas particulares).
2. Ampliación de la solvencia técnica: Deberá acreditarse con una Relación de las obras ejecutadas en los cinco últimos años, que tengan relación con el objeto del contrato, indicándose características de las mismas. Esta relación deberá estar avalada por Certificados de Buena Ejecución relacionados con el objeto del contrato. Según se especifica en la Cláusula 13.1.4 del pliego de cláusulas particulares.

Proposición 2.- **CARMELO LOBERA, S.L.**: La documentación presentada es correcta.

Proposición 3.- **EBROCONTRATAS ARAGÓN, S.L.**

Deberá subsanar la siguiente documentación:

1. **Falta el CIF de la empresa y escritura de constitución**, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. (Cláusula **13.1.b**). del pliego de cláusulas particulares)
2. **Falta el Bastanteo** del documento público de **apoderamiento** del representante legal de la entidad que debe ser realizado por el Letrado de la Sociedad Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U. o por la Secretaría General del Ayuntamiento de Zaragoza o Letrado adscrito a la misma; junto con la fotocopia legitimada notarialmente o debidamente compulsada del DNI o del documento que legalmente le sustituya, facilitando los documentos originales (de acuerdo con lo establecido en la cláusula **13.1.c**). del Pliego de Cláusulas Particulares).
3. **Falta informe de instituciones financieras** específico para la cuantía y objeto de esta contratación, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (Clausula 13.1.2)
4. Ampliación de la solvencia técnica: Deberá acreditarse con una Relación de las obras ejecutadas en los cinco últimos años, que tengan relación con el objeto del contrato, indicándose características de las mismas. Esta relación deberá estar avalada por Certificados de Buena Ejecución relacionados con el objeto del contrato. Según se especifica en la Cláusula 13.1.4 del pliego de cláusulas particulares.

Proposición 4.- **CONSTRUCCIONES IBERCO, S.A.:** La documentación presentada es correcta.

Proposición 5.- **HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.:** Deberá subsanar la siguiente documentación:

1. **Falta informe de instituciones financieras** específico para la cuantía y objeto de esta contratación, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (Clausula 13.1.2)
2. Ampliación de la **solvencia técnica**: La relación aportada de las obras ejecutadas en los cinco últimos años deberá estar avalada por Certificados de Buena Ejecución relacionados con el objeto del contrato. Según se especifica en la Cláusula 13.1.4 del pliego de cláusulas particulares.

Proposición 6.- **IDECON, S.A.U.:** La documentación presentada es correcta.

Proposición 7.- **ARAGONESA DE CONTRATAS, S.L.:** Deberá subsanar la siguiente documentación:

1. **Falta el CIF de la empresa.** (Cláusula 13.1.b). del pliego de cláusulas particulares)
2. **Falta el Bastanteo** del documento público de **apoderamiento** del representante legal de la entidad que debe ser realizado por el **Letrado de la Sociedad Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.** o por la Secretaría General del Ayuntamiento de Zaragoza o Letrado adscrito a la misma; junto con la fotocopia legitimada notarialmente o debidamente compulsada del DNI o del documento que legalmente le sustituya, facilitando los documentos originales (de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.1.c). del Pliego de Cláusulas Particulares).
3. **Falta informe de instituciones financieras** específico para la cuantía y objeto de esta contratación, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (Clausula 13.1.2)
4. Ampliación de la **solvencia técnica**: La relación aportada de las obras ejecutadas en los cinco últimos años deberá estar avalada por Certificados de Buena Ejecución relacionados con el objeto del contrato. Según se especifica en la Cláusula 13.1.4 del pliego de cláusulas particulares.

Proposición 8.- **INTEGRA AMBIENTAL Y CASALÉ GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L. (compromiso UTE).** Deberá subsanar la siguiente documentación:

1. **Falta el CIF de ambas empresas.** (Cláusula 13.1.b). del pliego de cláusulas particulares)
2. Ampliación de la **solvencia técnica de ambas empresas**: Deberá acreditarse con una Relación de las obras ejecutadas en los cinco últimos años, que tengan relación con el objeto del contrato, indicándose características de las mismas. Esta relación deberá estar avalada por Certificados de Buena Ejecución relacionados con el objeto del contrato. Según se especifica en la Cláusula 13.1.4 del pliego de cláusulas particulares.

Proposición 9.- **ARYCO CONSTRUCCIONES, S.L.:** Deberá subsanar la siguiente documentación:

1. Ampliación de la **solvencia técnica de ambas empresas**: Deberá acreditarse con una Relación de las obras ejecutadas en los cinco últimos años, que tengan relación con el objeto del contrato, indicándose características de las mismas. Esta relación deberá estar avalada por Certificados de Buena Ejecución relacionados con el objeto del contrato. Según se especifica en la Cláusula 13.1.4 del pliego de cláusulas particulares.

Proposición 10.- **URBANIZACIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U.**: La documentación presentada es correcta.

Proposición 11.- **PROVISER IBÉRICA, S.L.**: Deberá subsanar la siguiente documentación:

1. Ampliación de la **solvencia técnica de ambas empresas**: La relación presentada de las obras ejecutadas en los cinco últimos años deberá estar avalada por Certificados de Buena Ejecución relacionados con el objeto del contrato. Según se especifica en la Cláusula 13.1.4 del pliego de cláusulas particulares.

Proposición 12.- **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA, S.L.**: Deberá subsanar la siguiente documentación:

1. **Falta informe de instituciones financieras** específico para la cuantía y objeto de esta contratación, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (Cláusula 13.1.2)
2. Ampliación de la **solvencia técnica**: Deberá acreditarse con una Relación de las obras ejecutadas en los cinco últimos años, que tengan relación con el objeto del contrato, indicándose características de las mismas. Esta relación deberá estar avalada por Certificados de Buena Ejecución relacionados con el objeto del contrato. Según se especifica en la Cláusula 13.1.4 del pliego de cláusulas particulares.

Se ha comunicado y requerido a los licitadores cuya documentación presentada adolecía de defectos u omisiones susceptibles de subsanación para que, en un plazo no superior a tres días hábiles, procediesen a la debida subsanación.

Finalizado el plazo indicado, todos ellos han procedido a subsanar correctamente la documentación administrativa requerida. Si bien, dos empresas (**proposiciones 1 y 8**) no han subsanado correctamente la documentación requerida de acuerdo con lo exigido en los Pliegos de Cláusulas Particulares que rigen la licitación, por los siguientes motivos:

Proposición 1.- Kayinco Six, S.L.L., **no aporta ninguna documentación**.

Proposición 8.- Integra Ambiental, S.L.U. y Casalé Gestión de Residuos, S.L. aportan documentación que subsana el primer apartado (CIF) pero respecto a la Solvencia Técnica requerida para esta licitación, **no aporta ninguna de las empresas información de obras ejecutadas relacionadas con el objeto del contrato** (ámbito de las instalaciones deportivas), aspecto que, por parte de los técnicos, se considera fundamental para la ejecución de dicha obra.

Por tanto, la Mesa de Contratación, tras comprobar toda la documentación administrativa presentada, declara a los **licitadores presentados admitidos a la licitación** con la excepción de las dos empresas presentadas como **proposición 1 y 8**, que quedan **excluidas de la licitación** por los motivos anteriormente citados.

A continuación, se procede, en acto público, a la apertura del **Sobre 2 “Propuesta Económica”** de las ofertas admitidas, dando lectura a las propuestas aportadas en el mismo.

Proposición 2.- **CARMELO LOBERA, S.L.:**

**OFERTA ECONÓMICA**

Precio de la Oferta TOTAL (IVA excluido): ..... 108.765,00 €

Precio del IVA en la Oferta TOTAL: .. ..... 22.840,65 €

% BAJA:

Proposición 3.- **EBROCONTRATAS ARAGÓN, S.L.:**

**OFERTA ECONÓMICA**

Precio de la Oferta TOTAL (IVA excluido): ..... 125.000,00 €

Precio del IVA en la Oferta TOTAL: .. ..... 26.250,00 €

% BAJA:

Proposición 4.- **CONSTRUCCIONES IBERCO, S.A.:**

**OFERTA ECONÓMICA**

Precio de la Oferta TOTAL (IVA excluido): ..... 112.609,50 €

Precio del IVA en la Oferta TOTAL: .. ..... 23.647,99 €

% BAJA:

Proposición 5.- **HERMANOS CADEVILLA, S.L.:**

**OFERTA ECONÓMICA**

Precio de la Oferta TOTAL (IVA excluido): ..... 130.000,00 €

Precio del IVA en la Oferta TOTAL: .. ..... 27.300,00 €

% BAJA:

Proposición 6.- IDECON, S.A.U.:

**OFERTA ECONÓMICA**

Precio de la Oferta TOTAL (IVA excluido): ..... 150.971,63 €

Precio del IVA en la Oferta TOTAL: .. ..... 31.704,04 €

% BAJA:

Proposición 7.- ARAGONESA DE CONTRATAS, S.L.:

**OFERTA ECONÓMICA**

Precio de la Oferta TOTAL (IVA excluido): ..... 137.000,00 €

Precio del IVA en la Oferta TOTAL: .. ..... 28.770,00 €

% BAJA:

Proposición 9.- ARYCO CONSTRUCCIONES, S.L.:

**OFERTA ECONÓMICA**

Precio de la Oferta TOTAL (IVA excluido): ..... 141.477,44 €

Precio del IVA en la Oferta TOTAL: .. ..... 29.710,26 €

% BAJA:

Proposición 10.- URBANIZACIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U.:

**OFERTA ECONÓMICA**

Precio de la Oferta TOTAL (IVA excluido): ..... 113.721,27 €

Precio del IVA en la Oferta TOTAL: .. ..... 23.881,47 €

% BAJA:

Proposición 11.- **PROVISER IBÉRICA, S.L.:**

**OFERTA ECONÓMICA**

**Precio de la Oferta TOTAL (IVA excluido): ..... 144.899,97 €**

**Precio del IVA en la Oferta TOTAL: ... ..... 30.428,99 €**

**% BAJA:**

Proposición 12.- **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA, S.L.:**

**OFERTA ECONÓMICA**

**Precio de la Oferta TOTAL (IVA excluido): ..... 132.236,42 €**

**Precio del IVA en la Oferta TOTAL: ... ..... 27.769,65 €**

**% BAJA:**

La Mesa de Contratación acuerda remitir los expedientes admitidos junto con las ofertas económicas a Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U. para que calcule la **puntuación final** que se obtenga por la aplicación de las fórmulas previstas en los pliegos para los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (sobre 2).

Finalmente, sin más asuntos que tratar y siendo las 12:45 horas se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta, firmando conmigo el Secretario de la Mesa.- Certifico

El Presidente,



Fdo.: José Ignacio Martínez Castelló

Por la Intervención General,



Fdo.: Elisa Floriá Murillo

La Secretaria de la Mesa



Fdo.: Nieves Ordóñez Albendín